



FONDO DE EMPLEADOS DE LABORATORIOS RECAMIER  
NIT. 800.167.927

## MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA EL REINGRESO DE LOS ASOCIADOS

### ACUERDO No. 002

Mediante el cual se modifica el Reglamento para el reingreso de los asociados.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Laboratorios Recamier, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 11, de los Estatutos del Fondo, se establece el siguiente reglamento:

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1.- OBJETIVO:** Reglamentar el procedimiento para el reingreso a Fondelar de los asociados que han presentado su retiro voluntario o forzoso al Fondo de Empleados.

**ARTICULO 2.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO:** El asociado deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 11 de los Estatutos vigente para su reingreso, deberá esperar seis (6) meses a partir de la fecha de retiro, una vez cumplido este requisito, diligenciará su solicitud de ingreso a Fondelar, el cual será presentado a la Junta Directiva para su aprobación.

**ARTICULO 3.- DEL REINTEGRO ECONOMICO:** El asociado de acuerdo al Artículo 6, numeral e), de los Estatutos del Fondo debe cumplir con los aportes mensuales equivalentes como mínimo al 5% y como máximo el 10% del salario que devengue, con un plazo de 36 meses.

Las dudas que surjan de la interpretación de este Reglamento serán resueltas por la Junta Directiva del Fondo.

La presente política se aprueba mediante Acta No. 293 de reunión de Junta Directiva realizada el día 11 del mes Julio de 2007.